



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL TEATRO MÉRIDA, DR. "JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR CORTÉS FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E330-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y **42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062405 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000369318-2022 con fecha 30 de agosto de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran preceder las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/516



GOBIERNO DE
 MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **134,076**, Libro 3991 de fecha 12 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública Número 129 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 426608, de fecha 18 de noviembre del 2010, denominada **Electrohm Servicios, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otros: **I.-** Comprar, vender, rentar. Adquirir, distribuir, importar, fabricar, comercializar productos industriales y comerciales. Proporcionar toda clase de servicios de ingeniería mecánicos, eléctricos y administrativos, asesoría, capacitación y cursos en general. Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes, Efectuar mantenimientos y construcción de obras electromecánicas a edificios, aeropuertos, hospitales, naves industriales, naves comerciales y casa habitación; Realizar la oferta de todo tipo de productos y servicios industriales y comerciales en la República Mexicana y en el extranjero; y a su vez realizar la cobranza por cuenta propia o ajena en la República Mexicana y en el extranjero. **II.-** La compraventa, fabricación distribución, reparación, maquila, representación, exportación importación y comercialización de toda clase de mercancías, productos, maquinaria y equipos de todo tipo, entre otros para la industria eléctrica, mecánica, electromecánica, comunicaciones, telecomunicaciones alámbricas, e inalámbricas, computacional y quipos para la investigación científica y educacional. **III.-** La prestación de toda clase de servicios, mantenimiento, asesoría y adiestramiento en cualquier ramo de la industria, especialmente para la industria eléctrica, mecánica, electromecánica, comunicaciones, telecomunicaciones alámbricas, e inalámbricas, computacional y quipos para la investigación científica y educacional.

II.2. El Ing. **Héctor Cortes Fernández** en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **134,076**, Libro 3991 de fecha 12 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública Número 129 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 426608, de fecha 18 de noviembre del 2010, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ESE101015SQ8**
 Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con Número: [REDACTED]
 Cuenta con número de proveedor: **0000147905**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, párrafo III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JS/D/CONSULTIVO/2022/216





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la Calle Lago Aullagas Número 131 Colonia Ignacio Manuel Altamirano, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11240, Ciudad de México, entre las calles Lago Athabasca y Golfo de Tehuantepec. Teléfonos: 55 53 69 51 64/55 41 95 01 24. Correo electrónico: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx; Así también cuenta con Oficinas en la Ciudad de Mérida, Yucatán, ubicadas en la Calle 43 Núm. 281 x 26 y 32, Colonia Jardines de Pensiones, Código Postal 97219, Teléfono 99 94 73 34 48. Atención del Ing. José Manuel Cortés Fernández, Jefe de Mantenimiento con atención las 24 horas del día.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Elaboración de Dictamen de Instalaciones Eléctricas y Verificación del Cumplimiento de la Norma NOM-001-SEDE-2012 del Teatro Mérida, Dr. "Joaquín Jiménez Trava" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$129,217.56 (Son: Ciento veintinueve mil doscientos diecisiete pesos 56/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$20,674.81 (Son: Veinte mil seiscientos setenta y cuatro pesos 81/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$149,892.37 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 37/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con el precio unitario que se relaciona en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
\$129,217.56	\$20,674.81	\$149,892.37

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M011

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
PARTIDA ÚNICA	ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 A TRAVÉS DE UNA UNIDAD VERIFICADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA O POR UN PERITO JUDICIAL, INCLUYE PLANOS DE ALIMENTADORES PRINCIPALES Y DETALLES, PLANOS DE SUBESTACIONES Y COMETIDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, PLANOS DE CUADROS DE CARGAS, PLANOS DE CUADROS UNIFILARES, PLANOS DE ILUMINACIÓN Y CONTACTOS, PLANOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y CALCULO Y LEVANTAMIENTO ELÉCTRICO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE. EL PRECIO INCLUYE VISITA TÉCNICA AL LUGAR.	1	SERVICIO	\$129,217.56	\$129,217.56
SUBTOTAL					\$129,217.56

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Elaboración de Dictamen de Instalaciones Eléctricas y Verificación del Cumplimiento de la Norma NOM-001-SEDE-2012 del Teatro Mérida, Dr. "Joaquín Jiménez Trava" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M011

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT; en su caso, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal del IMSS en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050CYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el contrato.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/pioref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los servicios.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA: LUGAR, PLAZOS, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en el Programa Calendarizado de Trabajo, el cual se encuentra adjunto como Anexo Número 3 (tres) del presente contrato y en los tiempos estipulados en el mismo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 151/ID-CONSULTIVO/2022/516

GOBIERNO DE
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.**

CONTRATO NÚMERO: SZM0111

LUGAR	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
Teatro Mérida "Dr. Joaquín Jimenez Trava."	Calle 41 Núm. 439, Industrial, Código Postal; 97150 Mérida, Yucatán.	Ing. José Gustavo Sánchez Acevedo JCU No. 02	99 99 22 56 56 ext. 61160.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Servicio de Verificación de Instalaciones Eléctricas, la cual se realizará a través de una Unidad Verificadora autorizada por la Secretaria de Energía comprende la actualización de los Diagramas Eléctricos Unifilares y Cuadro de Cargas de Acuerdo a las Instalaciones Actuales que incluye Visita Técnica al lugar y verificación del cumplimiento de la Norma NOM-001-SEDE-2012 del Teatro Mérida "Dr. Joaquín Jiménez Trava" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, el cual realizará el procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización), en el Apartado 7.1 o 7.2 (lo que aplique para las instalaciones con carga instalada menor a 100 kW y carga instalada mayor a 100 kW).

a) La actualización de los diagramas eléctricos unifilares para lo cual se acudirá a las instalaciones para realizar una revisión con el equipo de medición (analizador de redes), el cual deberá estar calibrado y certificado para asegurar los parámetros de medición en el cual se revisará el consumo, frecuencia y parámetros por cada línea (fase) que tenga la instalación, el equipo se tendrá que dejar conectado a la alimentación por el tiempo de 24 (veinticuatro) horas para una lectura completa del consumo y la calidad de la energía suministrada por la empresa encargada de suministrar la energía eléctrica a estas instalaciones.

b) Realizar el cuadro de cargas que consta de la actualización de acuerdo a las instalaciones actuales que consta en la revisión de trayectorias de la instalación, verificando que el cableado sea adecuado para evitar calentamientos por exceso de carga, utilizando multímetro calibrado y certificado por la unidad verificadora correspondiente, verificación del consumo y calidad de la energía con equipo analizador de redes calibrado y certificado, verificando que la energía suministrada por Comisión Federal de Electricidad que suministra la energía eléctrica, esté dentro de los rangos para un trabajo adecuado de los equipos eléctrico.

c) Visita técnica al lugar para la revisión de las instalaciones eléctricas (contactos, apagadores, tipo de luminarias, equipos eléctricos instalados, conexiones adecuadas, etiquetas existentes de ser necesario, si existen tubería para exterior que sea conforme a la norma para protección de las instalaciones, apagadores y contactos que cumplan la protección necesaria que marca la Norma para estas instalaciones) y verificación del cumplimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012.

d) Para el cuadro de cargas además del cumplimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012, se deberá inspeccionar los equipos que se utilizan, así como revisar el diagrama unifilar actualizado para realizar el cuadro de cargas por fase, dando continuación de la trayectoria, sumando las cargas que consumen las luminarias, aparatos eléctricos y/o electrónicos, contactos, apagadores, motores, bombas y motobombas.

e) En caso de que en la revisión se detecten, fallos, inconsistencias, daños en la instalación, etc; que impidan el cumplimiento de las Normas Oficiales, se deberá realizar un dictamen, en el cual anexará la memoria fotográfica correspondiente con descripción detallada de las inconsistencias observadas. A esto se deberá anexar una cotización por separado de las acciones correctivas a realizar para el cumplimiento de la Norma Oficial aplicable, la cual deberá estar dirigida al Jefe de Conservación de la Unidad. Por lo que se tendrá que tomar medidas inmediatas previa autorización para tener las instalaciones en óptimas condiciones, una vez terminados los servicios correctivos, se anunciará a la unidad verificadora para que realice la visita correspondiente y expidan el certificado eléctrico firmado y con holograma respectivo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal técnico de la unidad en las instalaciones eléctricas y tableros.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de Elaboración de Dictamen de Instalaciones Eléctricas y Verificación del Cumplimiento de la Norma NOM-001-SEDE-2012 propuesto por "EL PROVEEDOR", deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por "EL INSTITUTO", conforme se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, en este contrato y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo**.

a) Realizar el trámite con el Jefe de Conservación, Director de la Unidad o con quien sea en encargado, dando la información de la empresa, trabajo que va a realizarse, el tiempo que me tomará realizar el trabajo y proporcionarle los datos de los trabajadores que se encargarán de realizar el levantamiento, mediciones, observaciones, inspecciones en cableado, gabinetes, contactos y apagadores. Los trabajos se realizarán en el turno que de acceso la unidad.

b) Para la actualización de los diagramas eléctricos unifilares se deberá realizar la visita a las instalaciones para efectuar una revisión con el equipo de medición (analizador de redes) el cual deberá estar calibrado y certificado para asegurar los parámetros de medición en el cual se analizará el consumo, frecuencia y parámetros por cada línea (fase) que tenga la instalación, el equipo se tendrá que dejar conectado a la alimentación por el tiempo de 24 (veinticuatro) horas para una lectura completa del consumo y la calidad de la energía suministrada por la empresa encargada de suministrar la energía eléctrica a estas instalaciones.

c) Para realizar el cuadro de cargas, se deberá de tener la actualización de acuerdo a las instalaciones existentes por lo que se deberá de hacer la revisión de trayectorias de todas las instalaciones eléctricas, verificando lo siguiente:

1. Que el cableado sea el adecuado para evitar calentamientos por exceso de carga utilizando multímetro calibrado y certificado por la unidad verificadora correspondiente.
2. Verificación del consumo y calidad de la energía el cual se verificará con un equipo analizador de redes calibrado y certificado.
3. Verificación de que la energía suministrada por Comisión Federal de Electricidad esté dentro de los rangos para un trabajo adecuado de los equipos electromecánicos.
4. Considerar los siguientes accesorios eléctricos: contactos, apagadores, tipo de luminarias, equipos eléctricos instalados,
5. Revisar las etiquetas existentes y tubería para exterior los cuales deberán de estar vigentes y que sean conforme a la norma para protección de las instalaciones
6. Los apagadores y contactos deberán de cumplir con la norma NOM-001-SEDE-2012 para estas instalaciones.

d) "EL PROVEEDOR" deberá realizar el Servicio de Elaboración de Dictamen de Instalaciones Eléctricas y Verificación del Cumplimiento de la Norma NOM-001-SEDE-2012 conforme al **Anexo Número 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por "EL INSTITUTO" conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, del presente contrato y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 3 (tres) Programa Calendarizado de Trabajo**, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, "EL PROVEEDOR" una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSS/ID/CONSULTIVO/2022/516



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a "EL PROVEEDOR" para que éste los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto,

e) "EL PROVEEDOR" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

f) "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO"

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de Elaboración de Dictamen de Instalaciones Eléctricas y Verificación del Cumplimiento de la Norma NOM-001-SEDE-2012 del Teatro Mérida, Dr. "Joaquín Jiménez Trava" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora, informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la **Orden de Servicio**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)**, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Por otra parte, "EL PROVEEDOR" hace entrega de los siguientes escritos:

Escrito en el que indica el nombre y cargo de las **personas que serán los responsables de realizar materialmente los servicios**. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento jurídico.

Escrito en el que manifiesta que cuenta con la **información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo**. Dicho escrito se exhibe como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **13 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la siguiente garantía:

"EL PROVEEDOR" garantiza la entrega del Dictamen Técnico, el cual deberá de cumplir con la Norma NOM-001-SEDE-2012, y deberá contener invariablemente lo siguiente: Dicho dictamen se presenta como **Anexo Número 8 (ocho)** de este instrumento jurídico.

- Planos de Alimentadores principales y detalles
- Planos de Subestaciones y cometida de media y baja tensión
- Planos de cuadros de cargas
- Planos de cuadros unifilares
- Planos de iluminación y contactos
- Planos de Equipos de Aire Acondicionado
- Memoria técnica descriptiva y cálculo
- Levantamiento eléctrico de la Instalación existente.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales;** con **Registro Federal de Contribuyentes PAYA750425AK7**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 10 (diez)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, razón por la cual resultó adjudicado.

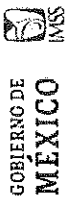
"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/DT/CONSUL/TVO/2022/516





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.**

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"** por el presente servicio.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) y Cláusula Quinta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de atraso hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de este contrato y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del presente contrato. Este escrito se exhibe como **Anexo Número 9 (nueve)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSE/DCONSULTIVO/2022/516





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera uncuativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.**

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIONES DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
 TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000369318-2022 con fecha 30 de agosto de 2022, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Partida, Descripción del Servicio, Cantidad, Precio Unitario e Importe

Anexo Número 3 (tres): Programa Calendarizado de Trabajo.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Garantía de Cumplimiento del Contrato

Anexo Número 5 (cinco): Formato de Orden de Servicio

Anexo Número 6 (seis): Escrito en el que indica el nombre y cargo de las personas que serán los responsables de realizar materialmente los servicios.

Anexo Número 7 (siete): Escrito en el que manifiesta que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito mediante el cual garantiza la entrega del Dictamen Técnico, el cual deberá de cumplir con la Norma NOM-001-SEDE-2012

Anexo Número 9 (nueve): Escrito firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos)

Anexo Número 10 (diez): Designación Administrador del Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL
TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO
2022.**

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **26 de octubre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA750425AK7

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ING. HÉCTOR CORTES FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ESE101015SQ8



Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000369318-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SERVICIOS PROFESIONALES (TEATRO LA)

Fecha Elaboración: 30/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00
 Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 335501 Centro de Costos: 310209
 Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO


DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

OLYMPIA
SUN TENTS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050CYR011-E330-2022 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.</p> <p style="text-align: right;">CONTRATO NÚMERO: S2M0111</p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**PROVEEDOR: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.
FECHA DE FALLO: 12 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE FIRMA: 26 DE OCTUBRE DE 2022
VIGENCIA: DEL 13 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, NÚMERO DE SERVICIOS,
CANTIDAD SOLICITADA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE**

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
PARTIDA ÚNICA	ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 A TRAVÉS DE UNA UNIDAD VERIFICADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA O POR UN PERITO JUDICIAL, INCLUYE PLANOS DE ALIMENTADORES PRINCIPALES Y DETALLES, PLANOS DE SUBESTACIONES Y COMETIDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, PLANOS DE CUADROS DE CARGAS, PLANOS DE CUADROS UNIFILARES, PLANOS DE ILUMINACIÓN Y CONTACTOS, PLANOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y CÁLCULO Y LEVANTAMIENTO ELÉCTRICO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE. EL PRECIO INCLUYE VISITA TÉCNICA AL LUGAR.	1	SERVICIO	\$129,217.56	\$129,217.56
SUBTOTAL					\$129,217.56

IMPORTE TOTAL: \$129,217.56 (SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
 CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012
 DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA"
 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
 PROGRAMA CALENDARIZADO DE TRABAJO

PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y
 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL REGIMEN ORDINARIO AÑO 2022

No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO AL CUAL SE LE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO	LUGAR DONDE SE LEVARÁ A CABO EL SERVICIO	ENERO				FEB.				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOST.				SEPT.				OCT.				NOV.				DIC.			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
1	ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 A TRAVÉS DE UNA UNIDAD VERIFICADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA O POR UN PERITO JUDICIAL, INCLUYE PLANOS DE ALIMENTADORES PRINCIPALES Y DETALLES, PLANOS DE SUBESTACIONES Y COMETIDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, PLANOS DE CUADROS DE CARGAS, PLANOS DE CUADROS UNIFILARES, PLANOS DE ILUMINACIÓN Y CONTACTOS, PLANOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y CALCULO Y LEVANTAMIENTO ELÉCTRICO DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE. EL PRECIO INCLUYE VISITA TÉCNICA AL LUGAR.	TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUÍN JIMÉNEZ TRAVA" DE LEOA DEY																																																

SM TERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012
DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA"
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: S2M0111

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, Proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL TEATRO
MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE OCTUBRE 2022

ESCRITOS

**HECTOR CORTES FERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE
SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO AA-
050GYR011-E330-2022, CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN
DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-
001-SEDE-2012 DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SEREMOS LOS
RESPONSABLES DE REALIZAR MATERIALMENTE LOS SERVICIOS, ASI COMO LO SOLICITAN,
PRESENTAMOS LOS DATOS MENCIONADOS: 1 INGENIERO CON CARRERA EN INGENIERÍA
ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O MECÁNICA QUE TENGA LA CONSTANCIA VIGENTE COMO
PERITO JUDICIAL REGISTRADO Y 2 TÉCNICOS ESPECIALISTAS, LOS CUALES DEBERÁN
CONTAR CON AL MENOS UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES REFLEJADOS EN EL PAGO
DEL SUA PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DEBERÁ DE PRESENTAR EL BOUCHER DE
LOS PAGOS DE SUA ASÍ COMO CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS IMSS DONDE
APAREZCAN LOS NOMBRES DEL PERSONAL ANTES MENCIONADOS, Y ESTAMOS
ENTERADOS QUE EL NO PRESENTARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**

PROTESTO LO NECESARIO

**HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 00191
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: AA-050GYR011-E330-2022



SMILE

SIN TEXTO

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES




ANEXO NUMERO 10

RELACION DE CATEGORIAS A UTILIZARSE DE MANO DE OBRA

ADJUDICACION DIRECTA No AA-050GYR011-E330-2022
FECHA: 7 DE OCTUBRE 2022

CATEGORIA	JORNADA	CANTIDAD
INGENIERO ESPECIALISTA	MIXTA	1
SUPERVISOR DE SERVICIOS	MIXTA	2
INGENIERO DE SERVICIOS	MIXTA	4
TECNICO ESPECIALISTA	MIXTA	4
TECNICO ELECTROMECHANICO	MIXTA	8

NOMBRE Y FIRMA HECTOR CORTES FERNANDEZ 

PROTESTO LO NECESARIO



HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 6369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 00235
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: AA-050GYR011-E330-2022



SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL TEATRO
MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE OCTUBRE 2022

ESCRITOS

**HECTOR CORTES FERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE
SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO AA-
050GYR011-E330-2022, CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN
DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-
001-SEDE-2012 DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD QUE, CONTAMOS CON LA INFORMACION TECNICA, PLANOS,
MANUALES, DIAGRAMAS ELECTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRONICOS DE TODOS LOS
EQUIPOS, DE LA MARCA Y MODELO QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS NUMERO 2 DOS
Y DOS A DE LA PRESENTE COTIZACION.**

PROTESTO LO NECESARIO

**HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 00236
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: AA-050GYR011-E330-2022

SANITIZED

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ
TRAVA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE OCTUBRE 2022

ESCRITOS

HECTOR CORTES FERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE
SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO AA-
050GYR011-E330-2022, CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN
DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-
001-SEDE-2012 DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD QUE**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS GARANTIZAMOS LA
ENTREGA DEL DICTAMEN TECNICO EL CUAL DEBERA DE CUMPLIR CON LA NORMA NOM-
001-SEDE-2012, Y DEBE DE CONTENER INVARIABLEMENTE LO SIGUIENTE ASI COMO LO
PIDEN EN LAS PRESENTES BASES.

- Planos de Alimentadores principales y detalles
- Planos de Subestaciones y cometa de media y baja tensión
- Planos de cuadros de cargas
- Planos de cuadros unifilares
- Planos de iluminación y contactos
- Planos de Equipos de Aire Acondicionado
- Memoria técnica descriptiva y cálculo
Levantamiento eléctrico de la Instalación existente

PROTESTO LO NECESARIO

HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA SE ADJUNTA DOCUMENTO PARA CORROBORAR QUE CUMPLIMOS
CON LA NOM-001-SEDE-2012

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 00237
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: AA-050GYR011-E330-2022



0110

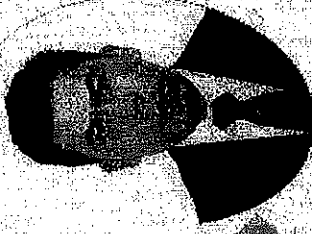
0110

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



DIPLOMA APLICACIÓN PRACTICA DE LA NORMA OFICIAL NOM-001-SEDE-2012 EN INSTALACIONES ELECTRICAS.



SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

Otorga el presente

DIPLOMA

HÉCTOR CORTÉS FERNÁNDEZ

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos del Diplomado "Aplicación Práctica de la Norma Oficial NOM-001-SEDE-2012 en instalaciones eléctricas de utilización incluyendo cambios relevantes respecto a la Norma", impartido en el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2018, en las instalaciones del Centro de Formación Continua Unidad Morelos, con una duración de 120 horas.

La Firma del Secretario de Extensión e Integración Social

Dr. Oscar Calzadilla Madero
Director de Educación Continua

Dr. Karla Adith Campos Diaz
Directora del Centro de Educación Continua
Unidad Morelos, Secretaría de Educación Continua
Unidad Morelos

00106

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (56) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

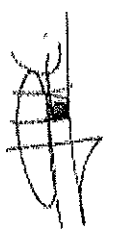
FOLIO 00238
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: AA-050GYR011-E330-2022

SMITHSONIAN INSTITUTION

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES

**CARTA DE ASISTENCIA Y APROBACION SATISFATORIA, A LA APLICACIÓN DE
PRACTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012**



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Secretaría de Educación Pública
Departamento de Educación Continua
Centro de Educación Continua Unidad Morelos

Asunto
Carta de asistencia y aprobación satisfactoria

Carta de Asistencia y Aprobación Satisfactoria
del Diplomado denominado "Aplicación Práctica de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 en Instalaciones Eléctricas de Utilización Incluyendo cambios relevantes respecto a la Norma" impartido del 29 de junio al 30 de noviembre de 2018 y con duración de 120 horas, teniendo una presentación final de su trabajo y ceremonia protocolaria el 15 de febrero de 2019.

Cuernavaca, Morelos, 14 de febrero de 2019

A quien corresponda

Por medio de la presente se hace constar la asistencia completa y aprobación satisfactoria del **C. Héctor Cortés Fernández** en el Diplomado denominado "Aplicación Práctica de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 en Instalaciones Eléctricas de Utilización Incluyendo cambios relevantes respecto a la Norma" impartido del 29 de junio al 30 de noviembre de 2018 y con duración de 120 horas, teniendo una presentación final de su trabajo y ceremonia protocolaria el 15 de febrero de 2019.

Lo anterior, llevado a cabo mediante el Centro de Educación Continua Unidad Morelos del Instituto Politécnico Nacional y la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (ANCE) siendo ésta última la sede para el desarrollo de dicho diplomado.

Sin más por el momento y para fines que al interesado convenga, quedo a sus órdenes para cualquier duda.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dra. Karla Edith Campos Díaz RFC: HACT0233
Directora DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA

Calle Primavera Privada de la Luz No. 233 Upl. Ciudad Jardín, C.P. 62459, Cuernavaca, Morelos
Cuentas de Corriente B.I. 155157755000 ext. 81707-777 297 4547 / 295 140 7370
www.cce.morelos.inmex.mx

Página 1 de 1

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 00239
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: AA-050GYR011-E330-2022



2015
10/10/15
10/10/15

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA

PANELES SOLARES

DIPLOMA APLICACIÓN DE PRACTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA UNIDAD MORELOS

ACTA DE EVALUACIÓN DE DIPLOMADO

Acta número: 117
Nombre del Diplomado: "Aplicación Práctica de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 en Instalaciones Eléctricas de Utilización incluyendo cambios relevantes respecto a la Norma"
Número de Reg.: D. 07.01/10
Período: 28 de junio al 30 de noviembre de 2012
Grupo: Centro de Educación Continua Unidad Morelos

En la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2013, se reunieron en las instalaciones de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. ANCO, el C. Eulmaro Sánchez Hernández como Presidente, la C. Miriam Florobela Sánchez Galván como Secretaria, el C. Agustín Salazar Díaz como Vocal, para examinar al C. Hector Cortes Fernández quien concurrió con 120 horas de Diplomado en "Aplicación Práctica de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 en Instalaciones Eléctricas de Utilización incluyendo cambios relevantes respecto a la Norma".

Ultran principio las pruebas correspondientes, acerca del subjeo:

Aplicación de la NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas Utilización para Límbra y Sistema de Alarma contra Incendio (Art. 685 y 700)

Ferrolizado lo anterior, el Jurado declaró en asamblea vocero, que el C. Hector Cortes Fernández ha **APROBADO**, por lo que es acreedor a recibir el Diploma en "Aplicación Práctica de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 en Instalaciones Eléctricas de Utilización incluyendo cambios relevantes respecto a la Norma", habiendo cumplido lo establecido en Capítulo VI Artículos 21 y 22 del Reglamento de Normas Mexicanas vigentes.

Tomada la protesta legal por el Presidente del Jurado C. Eulmaro Sánchez Hernández, se dio por terminado el acto siendo las 13:20 hrs firmando los miembros del Jurado:

C. Eulmaro Sánchez Hernández
Presidente

C. Miriam Florobela Sánchez Galván
Secretaria

C. Agustín Salazar Díaz
Vocal

PROTESTO LO NECESARIO

HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

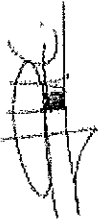
www.electrohm.com.mx

FOLIO 00240
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: AA-050GYR011-E330-2022

SM TEXTO

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



5.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E330-2022
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEDE-2012 DEL TEATRO
MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022.

CIUDAD DE MEXICO A 07 DE OCTUBRE 2022

HECTOR CORTES FERNANDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V., TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE
SOLICITUD DE COTIZACION ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO AA-
050GYR011-E330-2022, CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN
DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-
001-SEDE-2012 DEL TEATRO MÉRIDA "DR. JOAQUIN JIMÉNEZ TRAVA" DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD QUE, CONTAMOS CON LA DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL,
(LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACION
DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA Y QUE EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADOS NOS COMPROMETEMOS A REALIZAR POR NUESTRA CUENTA LOS
ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA
NATURALEZA OBLIGUE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA
DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

PROTESTO LO NECESARIO

**HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 00966
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: AA-050GYR011-E330-2022



SIN TEXTO



Of N° No. 339001100100/JSA/650/2022.

Mérida, Yucatán, a 10 de Agosto de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato para la Contratación del Servicio de Elaboración de Dictamen de Instalaciones Eléctricas y Verificación del Cumplimiento de la Norma NOM-001-SEDE-2012, del Teatro Mérida "Dr. Joaquín Jiménez Trava" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándola para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Minutario
Expediente
CGMR/APY/AAMG

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 10/08/2022

Firma:



31/12/20